DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

LLAMADO MOPC N° 15/2021 "LICITACIÓN PÚBLICA BINACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS DOMICILIADAS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE CARRETERO INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PARAGUAY ENTRE LAS CIUDADES DE CARMELO PERALTA (ALTO PARAGUAY) Y PORTO MURTINHO (MATO GROSSO DO SUL) CON ID 394.977".
CONTRATO S.G MINISTRO N° 359/2021
CONTRATISTA: CONSORCIO BINACIONAL PYBRA

Asunción, 25 de julio de 2024

Al respecto de la **Nota PYBRA N° 150/2023** del 14/09/2023 en la que el Consorcio Binacional PYBRA presenta el Programa de ejecución presupuestaria desde septiembre de 2023 para lo que resta del año hasta diciembre 2023, Cronograma Físico y Reprogramación del Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance.

I. ASPECTOS LEGALES

1- **Resolución Ministerial N° 2001/2021**
2- **Contrato S.G Ministro N° 359/2021**
3- **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS – PRIMERA VERSIÓN Documento complementario al pliego estándar de Obras Aprobado por Res. DNCP N° 1364/2020**
   - **C. PLAZOS**
     2. Prórroga de los Plazos de Ejecución
     3. Fuerza Mayor

4- **Resolución DNCP N° 1807/2022** *"Por lo Cual se Modifica y Amplia el artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos Contractual de Contratos Suscritos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2023."*

4.1 **Artículo 6°. Plazo para otorgar la prórroga o suspensión de los plazos contractuales.**

"La persona facultada deberá expedirse en un plazo no mayor a diez (10) días calendario

Ing. Victor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

respecto a las solicitudes de prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual, formuladas por el contratista, proveedor o consultor."

4.2 Artículo 7°. Comunicación. Requisitos documentales.

Las convocantes deberán comunicar las prórrogas y suspensiones a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en un plazo de hasta diez (10) días hábiles posteriores al otorgamiento de las mismas, acompañando los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la designación realizada de conformidad al Art. 4° de la presente resolución;

b) Dictamen técnico y legal que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la prórroga o suspensión;

c) Documento debidamente suscripto por la persona competente en los términos de los Arts. 3° y 4° de la presente resolución, a través del cual, se reconozca la prórroga o la suspensión de los plazos contractuales, según corresponda;

d) Notificación al proveedor, consultor o contratista del reconocimiento de la prórroga o suspensión;

e) Cualquier documentación adicional requerida por la DNCP.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

El principal motivo argumentado por la Contratista, que afectó el plazo de ejecución de la obra fue la dificultad de acceso a la obra, tanto del lado paraguayo como del lado brasilero, esta situación fue informado por el Contratista en la **Nota Pybra N° 15/2020** del 22 de febrero de 2022, exponiendo en orden cronológico los eventos que impidieron su acceso a la zona de obras del lado paraguayo, dichas situaciones fueron corroboradas in situ por el Equipo de Supervisión de Obras, atendiendo a que la traza del Puente se encuentra en una zona donde no está conectada a ninguna vía terrestre, siendo accesible solo por vía fluvial. En tanto que el principal motivo expuesto por la Contratista para el ingreso a la zona de obras en la margen brasilera, se debió por cuestiones de la Aduana brasilera. Por **Nota Prointec_SG Ministro 196-20_Etapa E_N° 252** del 19 de junio de 2022 la Fiscalización concluye "***que en función a lo indicado en la sección C. Plazos, numeral 1. Plazos de Ejecución, en opinión de esta Fiscalización se podría considerar el 28 de abril del 2022, fecha de inicio de obras, en la misma en que fue notificado oficialmente la contratista de la liberación de Zona de Obras del lado brasilero."***

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

Dejando a la Fiscalización a criterio de la Contratante la valoración de si corresponde o no una prorroga en el plazo de ejecución por motivos de acceso a zona de obras."

En la **Nota Pybra N° 123/2023** el Contratista reitera su solicitud de prórroga del plazo de ejecución de las obras, detallando los principales hechos que afectaron directamente el plazo de ejecución.

El Consorcio Prointec, encargada de la Fiscalización de la obra, mediante **Nota Prointec_SG Ministro 196-20_Etapa E_N° 296** del 22/09/2023 remite la nota **PYBRA N° 150/2023** del 14/09/2023 en la que el Consorcio Binacional PYBRA presenta el Programa de ejecución presupuestaria desde septiembre de 2023 para lo que resta del año hasta diciembre 2023, Cronograma Físico y Reprogramación del Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance, donde se contempla una prórroga de 104 días.

Considerando el **ítem 2** **Fuerza Mayor** del punto **C. PLAZOS** de los **ASPECTOS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS** que expresa "***Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la contratante en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales"*** entre otros.

Al respecto la Fiscalización manifiesta:

El Cronograma Físico, el cronograma Físico Financiero y su respectiva Curva de Avance presentados, contemplan una prórroga de 104 días, resultado del análisis realizado por la Fiscalización en la **Nota Prointec_SG Ministro 196-20_Etapa E_N° 252** del 19 de junio del corriente, la que responde la **Nota Pybra N° 123/2023**.

Por lo expuesto precedentemente la Fiscalización de Obras concluye que:

"el programa de ejecución presupuestaria presentado es adecuado y se encuentra dentro de los parámetros de pagos que se realizan actualmente en la ejecución del Contrato".

El Equipo de Supervisión de la Obra luego del análisis realizado y al encontrar respaldos

Ing. Víctor Olmedo
Coord. Unidad Ejecutora Proyecto
Defensa Costera y Puentes
M.O.P.C.

justificativos a los argumentos esgrimidos por la Contratista y la Fiscalización, siendo el principal motivo la dificultad para el acceso a la zona de obras del lado paraguayo, mediante el Informe de Supervision del 28 de septiembre de 2023 sugiere la modificación del Cronograma Físico, Cronograma Físico Financiero de la Obra y su respectiva Curva de Avance, las cuales presentan una prórroga de 104 días en el plazo de ejecución.

Creemos oportuno señalar que durante el proceso de evaluación del pedido de prórroga del plazo, el Equipo Técnico de esta UEP se encontraba priorizando el análisis y revisión del proyecto ejecutivo del viaducto de acceso y el Puente con las modificaciones y ajustes propuestos por el Contratista, que por la complejidad técnica, envergadura y la tipología del puente, ha requerido un tiempo mayor de evaluación para su recomendación y aprobación por parte de nuestro equipo, lo que motivo un atraso en la gestión de los procedimientos y reglamentaciones administrativas de esta UEP.

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, considerando las sugerencias realizadas por la Fiscalización, con el visto bueno del Equipo de Supervisión de Obra, esta Unidad Ejecutora de Proyectos Defensa Costera y Puentes (UEP DCyP), aprobó y otorgó la modificación del Cronograma Físico, Cronograma Físico Financiero de la Obra y su respectiva Curva de Avance, con una prórroga de 104 días.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES UEP DEFENSA COSTERA Y PUENTES

.....

Ing. Víctor Olmedo, Coordinador del Proyecto UEP-CONV. N° 4500054890/2019.
Coordinador Interino, UEP-DCyP-MOPC